

CONSTANCIASECRETARIAL: Pase al Despacho las presentes diligencias informando que se suspendieron los términos de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 5marzode2020,11549del7demayode2020,AcuerdoPCSJA20-11556yPCSJA20-11567del6dejuniode2020yelAcuerdoCSJNS2020-162 del 12 de julio de 2020.

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de 2020.



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que obra solicitud de emplazamiento a folio 42 del expediente y así mismo obra correo electrónico recibido el día 23 de julio donde solicita embargo¹ PROVEA.

San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2020.

Angélica B. P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante¹ y revisado el expediente, se observa que se libró la comunicación de ley, conforme lo exigen los artículos 291 y subsiguientes del Código General del Proceso y el artículo 29 del CPTSS debidamente remitida a la dirección aportada en la demanda, no obstante ha sido imposible notificar al demandada, el señor JESUS ANDRÈS CARDENAS CARRASCAL.

Razón por la que, de conformidad con el inciso final del artículo 29 del CPTSS., lo procedente es emplazar al demandado, JESUS ANDRÈS CARDENAS CARRASCAL., identificado con cedula de ciudadanía No 88.247.191 y como consecuencia, se designará curador ad litem, con quién se continuará el presente proceso.

De la solicitud allegada mediante vía electrónica:

“Que se decrete el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 26082603 de propiedad del demandado..”

De lo anterior, el despacho NIEGA la petición y en consecuencia pone en conocimiento al apoderado del demandante, el auto de fecha dos (02) de agosto de 2019², que ordenó el embargo del inmueble mencionado, comunicado mediante oficio No 4643 de fecha de fecha 15 de agosto del mismo año³.

RESUELVE:

PRIMERO: Como no ha sido posible notificar a JESUS ANDRÈS CARDENAS CARRASCAL., identificado con cedula de ciudadanía No 88.247.191, en aras de

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERpRjc236odEIEOFWOQLB0QB353Y-HXhLn_6FwQr2ee7Ew?e=ZOTtdW

² Obrante a folio 12 y 13 del expediente

³ Obrante a folio 14 del expediente

garantizar su debida notificación personal y de garantizar su derecho de defensa y contradicción, se ordena emplazamiento según lo establece el art.293 del CGP, art.29 del CPTSSy conforme al artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020.

SEGUNDO: Designar como Curador Ad-Litem de la parte emplazada, el señor JESUS ANDRÉS CARDENAS CARRASCAL, a la Dra. MARÍA FERNANDA ASCANIO CH., identificada con cédula de ciudadanía No 1.090.364.653 de Cúcuta, con T.P No. 208.483 del C.S.J., profesional del derecho que en este Despacho actualmente recibe notificaciones en la dirección electrónica; Fernada.abogada16@gmail.com, celular 3133938274. Adviértasele que la designación es de forzosa aceptación. Comuníquesele.

TERCERO: Por secretaría inscribábase en el Registro de Personas Emplazadas.

CUARTO: Negar la solicitud de embargo, por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,



ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR

Juez



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 26 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana



ANGÉLICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que obra solicitud de impulso del proceso allegado por la entidad COLPENSIONES¹ y así mismo se informa que revisado cuidadosamente el expediente se evidenció que de las costas del proceso ejecutivo no se corrió traslado y por ello aun no han sido aprobadas². En el mismo sentido informo que el presente proceso solo se ejecuta por el señor GUILLERMO SALAZAR y las costas del ejecutivo. PROVEA.

San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2020.

Angélica B.P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Agréguese a las presentes diligencias el certificado y/o comprobante de nómina del señor GUILLERMO SALAZAR³.

Ante el silencio guardado por parte de los demandantes, del requerimiento realizado mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2020⁴, el despacho evidenció que no se corrió traslado a las partes de la liquidación de costas del proceso ejecutivo, siendo así, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordenará que por secretaría se corra traslado de la misma, de conformidad con el artículo 366 del CGP.

Del poder allegado, RECONÓZCASE personería para actuar dentro de las presentes diligencias, a la doctora ISABEL CRISTINA BOTELLO MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.390.346 y T.P. No. 282.196, como apoderada sustituta, de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones y Cesantías COLPENSIONES

Notifíquese,

Angelique P. Amador
ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Juez

¹ [https://etbcsj-](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWMBEKeNS1Nt5ANRIt4NcoBeyNQnTPX8cenvanZTyN6Qg?e=Hv7HyJ)

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWMBEKeNS1Nt5ANRIt4NcoBeyNQnTPX8cenvanZTyN6Qg?e=Hv7HyJ](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWMBEKeNS1Nt5ANRIt4NcoBeyNQnTPX8cenvanZTyN6Qg?e=Hv7HyJ)

² Folio 279 y 286 del expediente digitalizado

³ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETDRwogcM-JKuR57nWvYcFkBiPpdri801B76BpTntMIE-g?e=4fFJIE

⁴ [https://etbcsj-](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVI6NZykn8dMmVP_KRgp5AYBzVJISK-hg47FdeuQ8IDEfw?e=eqbbWE)

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVI6NZykn8dMmVP_KRgp5AYBzVJISK-hg47FdeuQ8IDEfw?e=eqbbWE](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVI6NZykn8dMmVP_KRgp5AYBzVJISK-hg47FdeuQ8IDEfw?e=eqbbWE)



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 26 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que se recibió correo electrónico por parte de COLPENSIONES¹, solicitando impulso del proceso. PROVEA.

San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2020.

Angélica B.P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De la solicitud de impulso procesal, se informa que mediante auto de fecha ocho de noviembre del presente año², se dio por terminado el proceso por pago total de obligación, así mismos se ordenó la entrega de dineros a los demandantes y levantar medidas.

Siendo así se ordena que por secretaría se realicen y notifiquen los oficios de levantamiento de medidas decretadas dentro del proceso.

Notifíquese,

Angelique P. A.
ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Juez

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdclJlq5XA1DI6p2i4_OLrgB_7XWYn4Dh-slEas1m-7WUQ?e=8xK7rW

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVGgYjucjxFiHYKm-lbtoIbE5su65RfIV4Ysl0YvrthkA?e=GDhqxk



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 26 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que se recibió correo por parte¹ de COLPENSIONES, solicitando liquidación y aprobación de las costas. PROVEA.

San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2020.

Angélica B.P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado cuidadosamente el expediente se evidenció que en la audiencia celebrada el día 11 de diciembre de 2019, se corrió traslado de la liquidación de costas realizada por secretaria, aprobándose las mismas y ordenándose el archivo de las diligencias por agotamiento procesal.

Del poder allegado, RECONÓZCASE personería para actuar dentro de las presentes diligencias, a la doctora ISABEL CRISTINA BOTELLO MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.390.346 y T.P. No. 282.196 del CSJ, como apoderada sustituta, de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones y Cesantías COLPENSIONES.

Notifíquese,

Angelique P. F. Amador

ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR

Juez

¹ <https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYnuCm12NDNJm9rxf6ujL10BiEN07Ck-hfgf_zLjOzAd2A?e=LZaF2f



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 26 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que se recibió correo por parte¹ de COLPENSIONES, allegando poder e informar que el presente proceso se encuentra archivado por agotamiento procesal². PROVEA.

San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2020.

Angélica B. P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Del poder allegado, RECONÓZCASE personería para actuar dentro de las presentes diligencias, a la doctora ISABEL CRISTINA BOTELLO MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.390.346 y T.P. No. 282.196 del CSJ, como apoderada sustituta, de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones y Cesantías - COLPENSIONES.

Notifíquese,

Angelique Paola Fernet Amador
ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR

Juez



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 26 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

¹ [https://etbcsj-](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW83hC0lv_BAo850mktuChEBNqTw49hOe-xfD_Gm8k80bw?e=JSfDgu)

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW83hC0lv_BAo850mktuChEBNqTw49hOe-xfD_Gm8k80bw?e=JSfDgu](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW83hC0lv_BAo850mktuChEBNqTw49hOe-xfD_Gm8k80bw?e=JSfDgu)

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETMX9VkdTqhDkb-zJTwpHdkBqGelgJUZx10T1ljsYrdfcA?e=BGpiXU

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que se adjuntó al proceso digital, auto de fecha 13 de noviembre de 2020, debidamente suscrito, por medio del cual se fijó nueva fecha para audiencia¹, y el cuál no fue notificado por estado electrónico, como quiera que presentó problemas técnicos para el cargue de archivos la página de la Rama Judicial a nivel Nacional. PROVEA.

San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2020.

Angélica B. P.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día QUINCE (15) de ENERO del año dos mil veinte (2021) a las NUEVE de la MAÑANA (09: 00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se pondrá a su disposición el enlace del expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

Angelique P. A.

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Juez

¹ <https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYaDP1fbfTRDINyQ-4TjLX0Bu-L9XX29cBNU2lwJo1mNBQ?e=gyMw4F](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYaDP1fbfTRDINyQ-4TjLX0Bu-L9XX29cBNU2lwJo1mNBQ?e=gyMw4F)



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 26 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que en el presente proceso se encontraba programada audiencia única de trámite y juzgamiento para el día 17 de noviembre de la anualidad, a las 03:00 pm, la cual fue suspendida por motivos de salud de la titular del despacho, quien se encuentra con diagnóstico positivo para el COVID-19. PROVEA.

San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2020.

Angélica B.P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día ONCE (11) de DICIEMBRE del año dos mil veinte (2020) a las OCHO de la MAÑANA (08:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se pondrá a su disposición el enlace del expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,


ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 26 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que en el presente proceso se encontraba programada audiencia única de trámite y juzgamiento para el día 19 de noviembre de 2020 a las 10:00 de la mañana, la cual fue suspendida por motivos de salud de la titular del despacho, quien se encuentra con diagnóstico positivo para el COVID-19. PROVEA.

San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2020.

Angélica B.P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día CUATRO (04) de DICIEMBRE del año dos mil veinte (2020) a las NUEVE de la MAÑANA (09:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del CGP.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se pondrá a su disposición el enlace del expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

Angelique P. Amador

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Juez



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 26 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que en el proceso de la referencia se encontraba programada audiencia única de trámite y juzgamiento para el día 24 de noviembre de los corrientes a las nueve de la mañana, y obra solicitud de aplazamiento por parte del apoderado de la entidad demandada Supertiendas y Droguerías Olímpica¹, allegada vía electrónica. PROVEA.

San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2020.

Angélica B.P.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, se accede a la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada, por lo tanto, FÍJESE nueva fecha para celebrar la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día JUEVES TRES (03) de DICIEMBRE del año dos mil veinte (2020) a las TRES de la TARDE (03:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del CGP.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se pondrá a su disposición el enlace del expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

Angelique P.A.
ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Juez

¹ <https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef07vRfANUZCiMu6eg7f7p4BS-U5z7sRpeX6bmeOm2yuew?e=gBnlG7](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef07vRfANUZCiMu6eg7f7p4BS-U5z7sRpeX6bmeOm2yuew?e=gBnlG7)



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 26 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIASECRETARIAL: Pase al Despacho las presentes diligencias informando que se suspendieron los términos de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 5 marzo de 2020, 11549 del 7 de mayo de 2020, Acuerdo PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJNS2020-162 del 12 de julio de 2020.

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de 2020.



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presente diligencias informando que el presente proceso tenía programado audiencia única de trámite y juzgamiento para el día 26 de marzo de la anualidad, de igual forma comunico que a la fecha el proceso no ha sido notificado, así mismo se recibió correo electrónico de parte del apoderado del demandante donde solicita inclusión de nuevos testigos¹ PROVEA.

San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2020.

ANGELICA BERMDUEZ PORTILLA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial y por ser PROCEDENTE, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día TRES (03) de FEBRERO del año dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se pondrá a su disposición el enlace del expediente digitalizado para su consulta.

Notificar al señor GILBERTO CAMACHO FRANCO como propietario del establecimiento de comercio ONBURGER MASTER de la presente demanda, en la forma establecida en el art. 8° del Decreto Ley 806 de 2020, en la dirección electrónica que se informe y/o registre en el RUES, con la advertencia de que dicha notificación se entenderá surtida, una vez transcurridos los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.

Dar traslado a la demandada en la forma establecida en el art. 70 C.P.T.S.S. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Labores de Cúcuta.

De la solicitud de los nuevos testigos el despacho la niega de conformidad con el artículo 93 del CGP, en concordancia con el artículo 77 del C.P.T.S.S., por tratarse de un proceso de única instancia, lo que quiere decir que en la correspondiente audiencia tendrá la oportunidad para reformar la demanda.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR
Jueza

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ebf6hKBefoxBhj6dMEFR_YUBoq5ZODIE7F8zd_7ahc74Qw?e=oREEo0



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE
SANTANDER**

San José de Cúcuta, 26 de NOVIEMBRE de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria